

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-10408 *Notificación de sentencia 386/2016 en procedimiento ordinario 385/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 385/2016 a instancia de don Carlos Fernández Varela, don Oleh Vyshnivetsky, don José Antonio Hoyuela Seuro y don José Miguel Martín Herrero frente a Maga Metalúrgica, S. L., en los que se ha dictado sentencia 386/16 de fecha 17 de noviembre de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Carlos Fernández Varela, don Oleh Vyshnivetsky, don José Antonio Hoyuela Seuro y don José Miguel Martín Herrero contra Maga Metalúrgica, S. L., Magamartín, S. L. (Administración Concursal: Don Agustín Castro Alonso), siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a abonar a los demandantes estas sumas:

Oleh Vyshnivetsky: 4.805,54 euros.

José Antonio Hoyuela Suero: 1.532,48 euros.

José Miguel Martín Herrero: 924,12 euros.

Carlos Fernández Varela: 4.025,61 euros.

A su vez, se estimará la excepción de prescripción opuesta por el FOGASA y se declarará prescrito el derecho del demandante don Oleh Vyshnivetsky a solicitar la deuda reconocida en ORECLA objeto de reclamación.

A estas cantidades se les añadirá el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034038516 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de noviembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/10408

CVE-2016-10408